

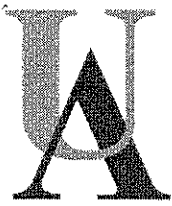
### INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2016

**FECHA:** 26 de Febrero de 2016  
**HORA:** 9:00 a.m.  
**LUGAR:** Departamento de Gestión de Bienes y Suministros  
**CIUDAD:** Puerto Colombia.

Siendo las 9:00 am del día 26 de febrero de 2016, se procedió a llevar a cabo la audiencia de aclaración del pliego de condiciones a la Invitación Pública No. 01 de 2016, cuyo objeto es "prestar el servicio de vigilancia fija y móvil, con y sin armas, mantenimiento preventivo y correctivos de los equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la universidad del atlántico, incluidas las sedes alternas", por lo que a continuación se expone ante los presentes el pliego de condiciones definitivo publicado en la página web el día 24 de febrero de 2016, dando lugar a las aclaraciones que puedan presentar los asistentes a la presente audiencia así:

1. Patricia Pertuz, en representación de la empresa Su Oportuno Servicio, solicita aclaración respecto a la terminología del punto 2.5, respecto a presentar "observaciones", a lo que se procede aclararle al proponente teniéndose en cuenta lo exhibido en el cronograma del proceso en el contenido del pliego de condiciones definitivo, donde se señala la audiencia de **ACLARACION** de pliego en el numeral antes mencionado (2.5) del mismo y en el cronograma, dejando la claridad que es audiencia de aclaraciones, no de observaciones, de hecho también se aclara que exactamente por época carnestolentica en la ciudad de Barranquilla, se extendió el plazo de observaciones a 7 días más, dando lugar a los proponentes de 14 días para presentar las observaciones.
2. Patricia Pertuz, en representación de la empresa Su Oportuno Servicio, solicita su aclaración en el numeral 6.1.11 hablan de dos códigos de UNSPC, por lo que se solicitó a la entidad que el código 721517 no era obligatorio para las empresas de vigilancia por lo que solicitamos que fuera eliminado, a lo que se aclaró al proponente respondiendo que a este punto se le dio respuesta que fue publicada el día 22 de febrero de 2016 en la página web de la Universidad del Atlántico, bajo el entendido que esta acreditación de cada uno de los códigos se exige como conjunto de manera integral, es decir q en el total de las certificaciones donde se acredita experiencia es necesaria la misma ante este ente autónomo universitaria en todo y cada uno de los códigos solicitados para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Gloria Pedraza, en representación de la empresa Seguridad Superior, solicita su aclaración a los documentos financieros respecto a lo siguiente: Nos permitimos solicitar a la entidad se sirva aclarar que las empresas que ya realizamos juiciosamente nuestra renovación del registro único de proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2015, seremos evaluadas con dicha información. A lo que se aclara al proponente que los Estados Financieros presentados en el RUP pueden ser 2014 o 2015 para aquellas empresas que tengan dichos estados actualizados a 2015, en concordancia con respuesta dada a observaciones dadas en este mismo caso y publicadas en nuestra página web el día 22 de febrero de 2016.





4. Patricia Pertuz, en representación de la empresa Su Oportuno Servicio al igual que Yeison Cohen, en representación de Delthac1, solicitan aclaración respecto a la fecha que de la visita a la sede principal o sucursal de las empresas proponentes al presente proceso de invitación pública, a lo que se le aclara al proponente respondiendo que teniendo en cuenta el ítem 7.2.1 del pliego definitivo de condiciones a la visita a las sedes de las empresas principal o sucursal donde acreditaría la certificación la Jefatura de bienes y suministros la misma se realizará en fecha posterior al cierre es decir 8 y 9 de marzo de 2016 a los proponentes que se les reciba ofertas y/o propuestas.

Igualmente Gloria Pedraza, en representación de la empresa Seguridad Superior, solicita aclaración respecto al ítem 7.2.1 los numerales 1 y 5, a lo que se aclara al proponente que el ultimo criterio requiere el curso de reentrenamiento vigente, es decir desde la fecha 7 de marzo de 2015 al 7 de marzo de 2016 y además curso de profundización de la especialización de ente oficial a la totalidad del personal de supervisión y de guardas que prestara servicio en la Universidad y además de todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones publicado.

5. Patricia Pertuz, en representación de la empresa Su Oportuno Servicio y Gloria Pedraza, en representación de la empresa Seguridad Superior, solicitan aclaración respecto al 7.3 numeral d, a lo que se aclara al proponente que se mantiene lo requerido bajo la aclaración nuevamente dada en el pliego y en presencia de los asistentes en el transcurso de la presente audiencia.
6. Nos permitimos solicitar se sirva aclarar que los requisitos exigidos en el anexo 2 NO SE DEBEN ACREDITAR, pues cuando el numeral 7.1.1 oferta técnica establece que: Por lo anterior, se recomienda a los proponentes no transcribir el mencionado Anexo No. 2. Entendemos que solamente se debe aceptar en la carta de presentación y no acreditar documentación soporte. Agradecemos aclarar. Nos permitimos aclarar al proponente que las especificaciones técnicas y requisitos y condiciones mínimas exigidas en el anexo No 2 es obvio que se entienden aceptadas con la suscripción de de la carta de presentación de la oferta; es de aclarar que lo único que se le **recomienda** al proponente es no transcribir el mencionado anexo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella intervinieron a las 12:10 p.m.

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Daimi Lindo Solano	Jefe Bienes y Suministros	
Fanny Bayona	Jefe oficina Asesora Jurídica	
Patricia Pertuz	Su Oportuno Servicio	
Gloria Pedraza	Seguridad Superior	
Yeison Cohen	Delthac1	

